

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio: No. 629

Ref.:

Rad: 2019-00311-00

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Apoderada : Dra. María Carolina Londoño Cardona

Demandada : AURA ROSA GARCÍA HERNÁNDEZ

C.C. No. 25.127.617

OBJETO DE LA DECISIÓN

En aplicación a lo previsto en el numeral 3 del Artículo 446 del C. G. del Proceso, entra el Despacho a revisar la liquidación del crédito presentada por la parte actora el día 08 de septiembre del presente año, a fin de decir si se aprueba o modifica.

CONSIDERACIONES

El día ocho (08) de septiembre del presente año, la Dra. María Carolina Londoño Cardona, apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., presentó la liquidación de crédito, la cual, para ese día arrojó la suma de \$ 14.532.176,79 por los dos pagarés que se ejecuta. De la misma se corrió traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días, con fijación en lista el día veinte (20) de septiembre del presente año, con vencimiento el día veintitrés (23) del mismo mes y año, a las 06:00 de la tarde, sin que hubiese sido objetada por la parte ejecutada.

Una vez revisada la liquidación, el Juzgado la encuentra ajustada a derecho. Solo hay reparo a la suma de \$15.555,00, denominada "otros conceptos", que la distinguida profesional incluyó, cuando la misma no fue reconocida por este Despacho en el auto de mandamiento de pago. En consecuencia, esta suma se descuenta, arrojando un valor de \$14.516.621,79. y se adiciona el valor de las costas del proceso, por valor de 557.691,00, liquidadas por la Secretaría y debidamente aprobada por auto de sustanciación No. 392 del 1o de septiembre de

este año, que no fue tomada en cuenta por la parte actora, para un total de la liquidación de \$ 15.074.312,79.

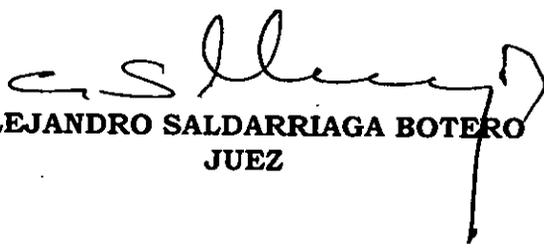
Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la Dra. María Carolina Londoño Cardona, apoderada de la parte ejecutante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra la señora Aura Rosa García Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.127.617, por valor de \$15.074.312,79.

Queda aprobada por este último valor hasta el día ocho (8) de septiembre del presente año (2021).

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 152

De la presente fecha. 12-10-2021.

Inhábiles 